



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

En Huete, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día ocho de noviembre de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP)
- DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CÉZAR (PSOE)
- DON JOSÉ LUÍS GARCÍA GÓMEZ (PP)
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA (PSOE)
- DOÑA NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE)
- DON AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP)
- D. JUAN JOSE MUÑOZ LÓPEZ (PSOE)
- DON MANUEL OLARTE MADERO (PP)
- DOÑA GLORIA SERRANO CORPA (PP)

No asisten y excusan su asistencia

- DOÑA MARIA DEL PILAR DEL SAZ PARRILLA (PSOE)

Actúa como Secretario, DON LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación.

Con carácter previo al inicio de la sesión plenaria, D. Fernando Romero González, Alcalde-Presidente, quiere en nombre de toda la Corporación dar el pésame a la familia del fallecido D. Florencio de la Fuente Sanz y hacer un reconocimiento a la labor que ha llevado a cabo por y para nuestro Municipio. La Corporación celebrará un merecido un homenaje en fechas próximas.

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE DE 2012.**

Se da lectura al borrador de acta de las sesiones plenarias de fecha seis de septiembre y once de octubre de dos mil doce, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No realizándose enmiendas, se acuerda aprobar el acta con el voto favorable de los once miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## **2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la sesión ordinaria anterior: Resoluciones núm. 89/2012 hasta núm. 106/2012.

## **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE RENUNCIA POR LOS SRES. CONCEJALES A LAS DIETAS A PERCIBIR POR ASISTENCIA A PLENOS EXTRAORDINARIOS DE FECHAS 8 DE MAYO Y 20 DE JULIO DE 2012.**

Por el Sr. Alcalde se propone la renuncia a la percepción de las dietas correspondientes a Plenos de carácter extraordinarios de escasa duración celebrados los días 8 de mayo y 20 de julio de 2012, con el fin de los Sres. Concejales también contribuyan en la medida de lo posible a una reducción de gastos motivada por la delicada situación de liquidez del Ayuntamiento. Entiende que los Sres. Concejales comprenderán esta medida y se sumarán a ella.

El portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco J. Domenech Martínez se suma a la propuesta de la Alcaldía haciendo alusión a la brevedad de los Plenos cuya dieta se pretende suprimir y añadiendo que esta medida estaba ya meditada desde hace algún tiempo.

La portavoz del grupo municipal socialista, Dña. Raquel Fernández Cézar entiende que es un buen gesto por parte del equipo de gobierno al que se suma el grupo PSOE, y que supone solidarizarse con la delicada situación del personal del Ayuntamiento de Huete, cuyo cobro de nóminas se está viendo retrasado.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

- Renunciar a la percepción de las dietas por asistencia a los Plenos extraordinarios celebrados los días 8 de mayo y 20 de julio de 2012.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

#### **4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA POR EL SR. ALCALDE A LA PERCEPCIÓN DE LA PAGA EXTRA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012.**

D. Fernando Romero González afirma que siguiendo en la línea debatida en el punto anterior del orden del día con el fin de recortar costes, pone en conocimiento del Pleno su decisión de renunciar a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. El Real Decreto Ley 20/2012, por el que se acuerda la supresión de la paga extraordinaria de diciembre del personal al servicio de las Administraciones Públicas no incluye en su ámbito de aplicación a los cargos públicos representativos; no obstante, estima oportuno solidarizarse con los trabajadores del Ayuntamiento y renunciar a la citada retribución complementaria. Añade que el importe de la misma se destinará a satisfacer necesidades urgentes que puedan tener el Consistorio y los ciudadanos de Huete.

Finaliza su intervención agradeciendo al personal al servicio del Ayuntamiento la paciencia y comprensión que están mostrando en los retrasos del abono de las nóminas.

Dña. Raquel Fernández Cézar agradece el gesto adoptado por el Sr. Alcalde y su solidaridad con el resto del personal.

El Pleno toma conocimiento de la renuncia a la percepción de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 por parte del Sr. Alcalde.

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES PARA EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la posibilidad de adhesión al convenio suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). Dicho convenio estipula la posibilidad de beneficiarse de una bonificación del 25% en la cuota total a satisfacer a la SGAE con motivo de la recaudación de derechos de autor.

El pasado mes se mantuvo una reunión al respecto con el representante de zona de la SGAE. El motivo era poner en conocimiento del Ayuntamiento el estado en el que se encontraba la deuda pendiente y encontrar posibles soluciones para saldarla. El importe reclamado asciende a 18.223 euros, desde el año 2007 hasta el 2011. Sin embargo, la cuantía resulta de unos criterios estimativos que ha llevado a cabo la propia SGAE, sin atender al coste real que ha supuesto para el Ayuntamiento, motivo por el cual solicitan copia de los contratos celebrados con la empresa encargada de la organización de los eventos musicales celebrados durante las fiestas. Se enviarán los contratos para que la cuantificación de las tarifas sea real, y se ajuste al 7% de cada uno de los presupuestos presentados.

Para próximos ejercicios presupuestarios será necesario incluir la partida correspondiente para hacer frente a los derechos de autor. Otro aspecto a tener en cuenta es que las Comisión de San Juan y Santa Quiteria deberán hacer frente a las cuotas por las verbenas celebradas en sus barrios y fiestas. A este respecto se mantendrán las oportunas conversaciones con las Comisiones.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

D. Félix Grande Hualda pregunta por el plazo de prescripción de las facturas. Por Secretaría-Intervención se contesta que las facturas que se reclaman no han prescrito. El plazo establecido en la Ley de Propiedad intelectual es de 5 años. Se interpuso por parte de la SGAE reclamación previa a la jurisdicción civil con fecha 6 de febrero de 2012, interrumpiendo de este modo el plazo de prescripción.

D. Fernando Romero añade que en la reunión mantenida se informó al representante territorial de la SGAE de la difícil situación económica del Ayuntamiento y la necesidad de priorizar pagos en materias como personal y pago a proveedores. Este punto de vista es compartido por la SGAE, que ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de fraccionar en las mensualidades que se estime oportuno sin generar intereses.

Dña. Raquel Fernández plantea si las orquestas pagan algún tipo de tarifa, a lo que D. Fernando Romero contesta que no, de acuerdo con la conversación mantenida con el representante de zona, asumiendo el importe la entidad contratante del espectáculo.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la adhesión al convenio suscrito por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y la Sociedad General de Autores y Editores para el pago de los derechos de autor.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al representante de zona de los contratos celebrados por este Ayuntamiento y la entidad organizadora de las actuaciones musicales con el fin de que se proceda a recalcular la deuda ajustándose al importe real que ha supuesto dicha contratación para el Ayuntamiento.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DESTINADOS A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 20/2012.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el Presente Ejercicio, se suprime la paga extraordinaria del mes de diciembre del personal del Ayuntamiento. Las cantidades que se derivan de esta supresión se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

En la actualidad el Ayuntamiento no tiene concertado ni plan de pensiones ni contratos de seguro colectivo, si bien tal y como establece la normativa, no es necesario ejecutarlos en este ejercicio. Lo que sí nos exige la norma en este ejercicio es proceder a la inmovilización de los créditos previstos para el abono de las citadas pagas, indisponibilidad que de acuerdo con el Real Decreto 500/1990 deberá declararse por el Pleno de la entidad local.

Afirma el Sr. Alcalde que hubiera sido deseable que esa cuantía hubiera podido destinarse a gasto corriente u otros fines de urgencia, si bien al menos servirá para reducir el presupuesto de gastos.

Dña. Raquel Fernández entiende que no tiene mucho sentido que se obligue a los Ayuntamientos a que lleven a cabo planes de pensiones o de seguro colectivo en lugar de proceder al abono de la paga extraordinaria al personal, y que sean éstos quienes deciden si de manera particular conciertan plan de pensiones o no.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

- Declarar no disponibles los créditos destinados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias previstas para el abono de las retribuciones extraordinarias del mes de diciembre del personal al servicio del Ayuntamiento de Huete.

#### **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR POSIBLE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN CALLE LA IGLESIA DE BONILLA.**

El Sr. Alcalde comienza este punto haciendo alusión a los hechos que se han ido sucediendo respecto a este asunto. Concretamente, el inicio del expediente se remonta a 1999, año en el que se procedió a la instalación de tres apoyos metálicos unidos por una cadena en Calle La Iglesia de Bonilla, hecho que fue denunciado en este Ayuntamiento por el vecino colindante al emplazamiento en el que se llevó a cabo la instalación, quien desde un principio entiende que la actuación tiene lugar sobre dominio público. Tras la retirada de la misma años más tarde, se aporta documentación por la parte contraria que da lugar a Resolución de Alcaldía con fecha 5 de abril de 2006 en la que se ordena que se vuelvan a instalar los bolardos y cadenas una vez que la titularidad de la zona supuestamente ocupada había sido acreditada por la parte afectada mediante la presentación de unas hijuelas que sirvieron en su momento de documento probatorio. Desde entonces, el particular que defiende a la ilegalidad de la actuación, solicita periódicamente la revisión de este caso entiendo que no se ajusta a derecho.

Por Secretaría-Intervención se añade que con fecha 17 de enero de 2008 se acordó la iniciación de un expediente de revisión de oficio, al entenderse que la Resolución de Alcaldía



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

que autorizaba de nuevo la instalación de los bolardos ha sido dictada por órgano incompetente por razón de la materia y sin seguir con el procedimiento legalmente establecido produciéndose la nulidad de pleno derecho de citada Resolución. La última actuación en el ámbito de este procedimiento consistió en la emisión de dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, con fecha 22 de abril de 2008, en el que se instaba al Ayuntamiento a pronunciarse sobre la actuación y dar traslado posteriormente al órgano consultivo.

Desde entonces no ha vuelto a llevarse a cabo actuación alguna por parte del Ayuntamiento, a pesar de que el interesado ha presentado anualmente las oportunas solicitudes para que el procedimiento continuara su curso y no cayera en el olvido. El expediente presenta una documentación voluminosa y no exenta de complejidad. De acuerdo con las alegaciones presentadas y con el informe elaborado por el arquitecto municipal, no queda suficientemente probado si realmente estamos ante un patio público y por tanto de titularidad municipal, o privado, circunstancia que legitimaría la presencia de los apoyos metálicos levantados.

Lo que sí es constatable, es el hecho de que desde que se emitió el dictamen del Consejo Consultivo no se ha ejecutado ninguna otra actuación, dando lugar a la caducidad de plazos del expediente de revisión de oficio de actos nulos.

Por todo ello procede resolver la caducidad del procedimiento referenciado, y determinar si concurren circunstancias que motiven la incoación de un expediente de investigación sobre la titularidad del patio en el que se llevó a cabo la instalación objeto de disputa.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Resolver la caducidad del procedimiento de revisión de oficio instado con fecha 17 de enero de 2008 una vez transcurridos los plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** Estudiar la procedencia de iniciar expediente de investigación de la situación de la vía donde se sitúan los apoyos metálicos y la cadena, a fin de determinar la titularidad de la misma.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo plenario a las partes interesadas en este procedimiento.





Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## **8.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Toma la palabra D. Fernando Romero González para afirmar que se considera conveniente proceder a establecer esta tasa, que está sin regular, con el fin de poder atender a los gastos derivados de la celebración de bodas civiles en las dependencias municipales. Si bien es cierto que no se celebran muchas bodas al año, sí que conviene que al menos las que tengan lugar no supongan un coste añadido para el Ayuntamiento.

D. José Luis García Gómez, Concejál del grupo popular, procede a explicar que en caso de que la celebración tuviera lugar fuera de las dependencias municipales, quedaría fuera del ámbito de aplicación de la misma. Cuestión distinta es que algún Concejál oficie algún tipo de celebración fuera de establecimientos municipales, en cuyo caso no sería de aplicación la ordenanza, pudiendo solicitar la retribución que estime oportuna y que acuerde con los contrayentes. Además, indica que se procederá al pago en el momento en que se solicite la celebración. Con los ingresos que se obtengan de la aplicación de la tasa, se hará frente a los gastos que en materia de limpieza o de iluminación corran a cargo del Ayuntamiento.

Dña. Raquel Fernández Cézár hace hincapié en que la nueva ordenanza sea de aplicación únicamente en aquellos emplazamientos que sean habilitados por la misma.

D. Fernando Romero señala que cualquier Concejál podrá oficiar las celebraciones, una vez delegadas las facultades en cumplimiento del artículo 51 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, según el cual "será competente para autorizar el matrimonio: 1º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejál en quien éste delegue".

Concluye su intervención reseñando que seguirán teniendo carácter gratuito las bodas civiles que se oficien en el Juzgado de Huete, siempre que las mismas tengan lugar en horario de oficina.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO-** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por celebración de bodas civiles en dependencias municipales y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, que tendrá el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.**

### **ARTÍCULO 1.**

*En ejercicio de la potestad tributaria otorgada con carácter general, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la que en particular, concede respecto a las tasas el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de bodas civiles en dependencias municipales del Ayuntamiento de Huete, que se regirán por la presente ordenanza, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 27 del citado Real Decreto Legislativo, y con carácter subsidiario, a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

### **ARTÍCULO 2.**

*Constituye el hecho imponible la utilización privativa o aprovechamiento especial para la celebración de matrimonios civiles de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Huete.*

### **ARTÍCULO 3.**

*Tendrán la consideración de sujetos pasivos, las personas que utilicen las dependencias municipales del Ayuntamiento de Huete para la celebración de un matrimonio civil.*

### **ARTÍCULO 4.**

*Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza los contrayentes que soliciten la celebración de un matrimonio civil en dependencias municipales, oficiado por la Alcaldía, Concejal en quien delegue, o Juez encargado del Registro Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de septiembre, de modificación del Código Civil.*

### **ARTÍCULO 5.**

*La cuantía de la tasa por celebración del matrimonio será:*

- 1) Cuando alguno de los contrayentes esté empadronado en el Municipio a fecha de la solicitud: 60 euros.*
- 2) Cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en el Municipio a fecha de la solicitud: 80 euros.*

### **ARTÍCULO 6.**

*La obligación del pago de la tasa regulada en la presente Ordenanza nace desde que se solicite la celebración del matrimonio civil, y no se procederá a su tramitación hasta que se haya producido el pago de la tasa correspondiente.*

*La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.*

*Procederá la devolución del importe ingresado cuando por causas no imputables a los interesados la celebración no llegara a producirse.*

### **ARTÍCULO 7.**

*No se aplicará ninguna exención, bonificación ni reducción para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.*





Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

#### **ARTÍCULO 8.**

*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle.*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **9.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

##### 1) Plan infraestructuras turísticas 2012.

En relación con la ejecución del Plan de Mejora de Infraestructuras Turísticas de la Provincia de Cuenca (PLAMIT), financiado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se han seleccionado dos actuaciones en nuestro término municipal. Concretamente se trata, por un lado, de la "Rehabilitación de Ábside de la Iglesia de Santa María de Atienza", con una inversión total de 360.000 euros, y por otro lado, la "Actuación en Mina Lapis Specularis de Saceda del Río", cuya inversión será de 120.000 euros.

Las citadas inversiones revisten suma importancia, pues contribuyen a la conservación del principal recurso turístico de Huete, su patrimonio.

En lo que respecta a la inversión en el Ábside de Santa María de Atienza, los porcentajes de cofinanciación se distribuyen de la siguiente manera: 80% con cargo a fondos europeos, 9% Diputación Provincial y 11% Ayuntamiento de Huete; mientras que la actuación a llevar a cabo en la Mina Lapis Specularis de Saceda del Río se financia con un 80% de recursos procedentes de Europa, un 13 % de Diputación Provincial y un 7% a aportar por el Ayuntamiento de Huete.

##### 2) Sondeo Fuentedulce.

El Alcalde informa que se acaba de finalizar la actuación en el nuevo sondeo de la Fuente Dulce por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Estas obras han supuesto la equitación del sondeo por lo que a partir de ahora contamos con otro nuevo punto de suministro de agua de mayor calidad en el paraje de la Fuente Dulce. Esta inversión nos va a ayudar a paliar los problemas de suministro en Huete en las épocas de mayor consumo (el verano) y sobre todo en las épocas de sequía cuando venga menos agua de los manantiales.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

3) Donación de libros.

La colección de libros donada al Ayuntamiento por D. Alejandro de la Cruz Ortiz ya se encuentra en nuestro municipio. Se trata de una colección bastante completa e interesante, con publicaciones de diferentes ámbitos.

Se agradece unánimemente al donante que haya puesto a disposición de Huete dicha colección.

4) Fundación Florencio de la Fuente.

El Alcalde y el concejal de cultura junto al resto de patronos están manteniendo reuniones para regularizar la situación de la Fundación Florencio de la Fuente. Hace unos días viajaron a Toledo junta al secretario para tener una reunión con el Registro de Fundaciones de Toledo, donde se establecieron los pasos a seguir por la Fundación tras el fallecimiento de D. Florencio de la Fuente Sanz. Así, será necesario adaptar los Estatutos vigentes a la Ley de Fundaciones, estableciendo modificaciones en aspectos tales como la designación de los patronos. Asimismo, es preciso proceder a la actualización del inventario, todo ello con el fin de continuar el legado de D. Florencio de la Fuente.

## **10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HUETE.**

El portavoz del Partido Popular justifica la necesidad de incluir este asunto en el orden del día con carácter urgente.

Se procede a la votación de la inclusión del presente punto en el orden del día, aprobándose por unanimidad.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco J. Domenech Martínez, quien considera oportuno proceder a la constitución de la Universidad Popular de Huete, con el fin de que bajo el seno de la misma se incluyan los diversos cursos o actividades que se llevan a cabo por parte del Ayuntamiento, como es el caso de los cursos de informática o música, si bien puede incluirse cualquier otra actividad.

Añade que existe partida presupuestaria en Diputación para dar cobertura a las Universidades Populares, pudiendo acogerse Huete a la misma. Es conveniente que la Universidad Popular se constituya con la mayor brevedad posible con el fin de poder concurrir a la correspondiente subvención.

Dña. Raquel Fernández César pregunta si la persona que desempeñe las funciones de coordinación percibirá retribución, contestando D. Francisco J. Domenech Martínez que no, siendo el Concejal de Cultura quien desarrollará estas funciones.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la Universidad Popular de Huete, bajo la cual se englobarán todas las acciones formativas promovidas por el Ayuntamiento de Huete.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca a los efectos oportunos.

## **11. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **MOCIONES:**

Dña. Raquel Fernández César toma la palabra para proponer una primera moción contra el cierre de los Puntos de Atención Sanitaria Continuada en la Provincia de Cuenca, con el fin de que se mantengan abiertos diversos centros sanitarios de la provincia y que se dé traslado a distintos órganos provinciales y regionales competentes en materia sanitaria.

D. Fernando Romero González, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, indica que se debe proceder a votar la urgencia de la moción con carácter previo a su debate.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción, con el siguiente resultado:

Votan a favor de la urgencia los cuatro miembros del grupo PSOE y en contra los seis miembros del grupo PP.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el siguiente resultado:

Rechazar la urgencia, y por tanto el debate, de la moción presentada por el grupo municipal socialista.

Toma la palabra Dña. Raquel Fernández César, que da traslado de una segunda moción con el fin de que se inste a la Excm. Diputación de Cuenca a que promueva un Plan de Empleo Provincial, dada la situación de desempleo que afecta a toda la provincia y más concretamente a Huete.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

D. Fernando Romero González, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, indica que se debe proceder a votar la urgencia de la moción con carácter previo a su debate.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción, con el siguiente resultado:  
Votan a favor de la urgencia los cuatro miembros del grupo PSOE y en contra los seis miembros del grupo PP.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el siguiente resultado:

Rechazar la urgencia, y por tanto el debate de la moción presentada por el grupo municipal socialista.

Por último, se presenta una conjunta con el fin de que se reclame a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los pagos pendientes con este Consistorio y que lo sitúan en una difícil situación de tesorería.

D. Fernando Romero González, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, indica que se debe proceder a votar la urgencia de la moción con carácter previo a su debate.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción, con el siguiente resultado:  
Votan a favor de la urgencia los cuatro miembros del grupo PSOE y los seis miembros del grupo PP.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 91.4 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado indicando que todos los miembros presentes del grupo PP los miembros presentes del grupo PSOE votan a favor de la siguiente moción:

La difícil situación de tesorería que afronta este ayuntamiento es en buena parte debido a las importantes cantidades que de convenios y subvenciones nos adeuda la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Este ayuntamiento entiende la difícil situación que está afrontando la institución regional, y conoce el gran desfase presupuestario que ha sufrido en los últimos años.

Aun así, y atendiendo al principio de solidaridad institucional, creyendo que es de justicia, y habiendo realizado desde la acción de gobierno petición de pago de las mencionadas deudas en repetidas ocasiones, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Huete tiene a bien presentar al pleno la siguiente moción:

- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la realización de compensación de deuda que contrae con este ayuntamiento con la deuda contraída con la seguridad social, a fin de saldar estos pagos pendientes que en muchas ocasiones bloquean el acceso a ayudas y programas.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que abonen los intereses de demora siempre y cuando así nos lo soliciten a nuestra entidad por los impagos que tengamos o hubiéramos tenido pendientes.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1) Se pregunta sobre la situación del cruce de la Calle Guadalupe y Camino del Batán, ya que está rebajando el firme.
- 2) Se pregunta si está previsto que se proceda a tapiar las obras del Centro de día.  
Se contesta que en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha existe partida presupuestaria a este respecto y que se está a la espera que lo hagan ellos como propietarios.
- 3) Se pregunta sobre la situación de la obra del Cristo.  
Se contesta que la obra avanza poco a poco, restando menos unidades de obra para finalizar la misma.
- 4) Se solicita un listado de las personas que se han contratado con carácter temporal.
- 5) Se pregunta sobre las posibles medidas a adoptar con el fin de que una mayor porción de población pueda acceder a los planes y programas de integración social.  
Se contesta que actualmente hay que diferenciar entre el Programa de Integración Social que lleva a cabo el Ayuntamiento y el que efectúa la Asociación Gitana "kamelamos alikerar". En el primero de los casos la selección se lleva a cabo por los Servicios Sociales de la Junta de Comunidades, mientras que en el segundo caso el Ayuntamiento no participa y no tiene responsabilidad en el desarrollo de este programa.  
El Ayuntamiento solicitó el PRIS que está llevando a cabo, aun siendo consciente de los retrasos en los pagos de las becas, ya que es mejor llevarlo a cabo y fomentar el empleo que dejarlo pasar.  
En cuanto a la distribución de los becarios, en el P.R.I.S. promovido por el Ayuntamiento hay cinco en el taller de arpillera y otros cinco en zonas verdes que han actuado en los alrededores del Centro de Salud, vivienda tutelada y guardería.  
En el caso del Programa de la Asociación Gitana, cinco de sus miembros desempeñan funciones de albañilería y los cinco restantes de pintura dependiendo siempre de la Asociación y colaboran algunas veces limpiando calles con el Ayuntamiento.
- 6) Se ruega que se adopten las medidas oportunas con el fin de mantener en buen estado de conservación los inmuebles sitos en Calle Monjas 16 y la conocida como Casa de los Linajes de Huete.  
Se contesta que respecto del inmueble ubicado en la Calle Monjas 16 se procederá a una valoración por parte del técnico municipal y se efectuará el correspondiente requerimiento al propietario del inmueble.  
En cuanto a la Casa de los Linajes, el Ayuntamiento hace unos meses que inicio el procedimiento; una vez identificado el titular de la misma, se remitió el correspondiente escrito instando su rehabilitación, contestando su aceptación a dicho requerimiento, procediendo a las actuaciones oportunas una vez que se otorgue la propiedad pendiente de la misma por vía judicial.
- 7) Se pregunta por la causa que ha motivado los cortes de agua algunos domingos por la mañana.  
Se contesta que se han producido al haber saltado el automático de la bomba de



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

- agua, y que se subsanará esta deficiencia.
- 8) Se pregunta si se va a llevar a cabo alguna actuación con el fin de dar solución a la acumulación de agua que se produce en la Calle Monjas y que se ha agravado con las últimas lluvias.  
Se contesta que la actuación está contemplada en el Plan de Obras y Servicios 2012, que se licitará en fechas próximas.
- 9) Se pregunta sobre la aportación municipal a la Escuela Municipal de Música.  
Se contesta que son 145 euros al mes, si bien en la actualidad y debido a la delicada situación de tesorería no es posible estar al corriente.
- 10) Se pregunta qué ocurrió con el perro que había mordido a algún vecino en fechas pasadas.  
Se contesta que se procedió a la captura del mismo utilizando medios propios.
- 11) Se pregunta si está previsto que se celebren por parte del Ayuntamiento actividades con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.  
Se contesta que están previstas iniciativas desde el Centro de la Mujer para conmemorar este día, consistentes en una charla y un acto homenaje acompañado de un encuentro gastronómico.
- 12) Se pregunta sobre la situación de pagos a la Asociación de Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, y si los impagos son el motivo de la no inclusión de Huete en el Modificado nº 1 del proyecto de abastecimiento a la futura mancomunidad de aguas de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.  
Se contesta que actualmente está pendiente de pago la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2012, si bien esta circunstancia no tiene nada que ver con esa supuesta exclusión de la cual no se tiene conocimiento. Se tratará este asunto para darle una pronta solución.
- 13) Se pregunta por el motivo de la visita de la Consejera de Agricultura a Huete.  
Se contesta que la visita estaba motivada por la celebración del aniversario del CEDER Alcarria Conquense. Se aprovechó la visita para manifestar las peticiones que urgen al municipio y para visitar la obra del Cristo.
- 14) Se pregunta sobre las provisiones de sal para este invierno.  
Se contesta que actualmente se dispone del sobrante del pasado invierno.
- 15) Se ruega que se acrediten los representantes del Ayuntamiento en los diferentes Consejos y Comisiones con el fin de evitar situaciones bochornosas.  
Se contesta que la toma de posesión de la nueva Concejal de Sanidad, Mujer y Asuntos Sociales tuvo lugar en un Pleno celebrado anteriormente y que por parte del Instituto y del Colegio se tenía conocimiento de dicho nombramiento.
- 16) Se pregunta por el listado de arrendatarios de las fincas rústicas que ya se solicitó en Plenos anteriores.  
Se contesta por el Concejal de Obras que tiene acceso a dicha documentación en las oficinas municipales, instando a que se personen en las mismas quienes estén interesados en los listados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.





Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,